

en aplicación de los estatutos sociales y la vigente Ley, convoca Junta General Extraordinaria de socios, a celebrar en Valladolid, calle Arca Real 23, el día 27 diciembre 2006, a las veinte horas treinta minutos en primera convocatoria y veinticuatro horas después en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio de la situación financiera y aprobación de medidas a adoptar.

Segundo.—Estudio y aprobación si procede de una ampliación de capital por importe a determinar, a fin de poder dotar de liquidez suficiente a la entidad, fijándose importe y plazo para el desembolso.

Valladolid, 23 de noviembre de 2006.—El Administrador, Luis Mendiluce Luengo.—69.205.

INMUEBLES KAPU, S. A.

El accionista único acordó el 1 de noviembre de 2006 la disolución y liquidación de la sociedad, nombrando liquidador y aprobando el siguiente balance final de disolución-liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	208.480,75
Total activo	208.480,75
Pasivo:	
Capital suscrito.....	222.374,48
Resultados anteriores	-9.577,34
Pérdidas y ganancias	-4.316,39
Total pasivo	208.480,75

La línea de la Concepción (Cádiz), 10 de noviembre de 2006.—El Liquidador Único, Marian Strik Jansen.—70.234.

INPRA INVERSIONES PATRIMONIALES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

INPRA ACTIVOS FINANCIEROS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta Universal de socios de la mercantil Inpra, Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada, celebrada en domicilio social de la misma el pasado día 13 de octubre de 2006, por unanimidad de los socios adoptó el siguiente acuerdo:

Escindir parcialmente la sociedad Inpra, Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada, resultando como sociedades beneficiarias de la escisión, en los términos que en el Proyecto de Escisión se recoge, una mercantil de nueva creación, Inpra Activos Financieros, Sociedad Anónima y la preexistente Inpra, Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de la mercantil del derecho que les asiste según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de acuerdo y del Balance de escisión en el domicilio social de la sociedad. Igualmente se informa a los señores acreedores del derecho que les asiste a oponerse a dicho acuerdo conforme dispone el artículo 243 de la citada Ley.

Bilbao, 27 de noviembre de 2006.—Don José Andrés Ibáñez de Garayo Regidor, Administrador único.—69.693.

1.ª 7-12-2006

INTEGRAL NETWORK SOLUTIONS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Jose Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución 149/06 C a instancias de Claudia Fernández Santibáñez Rodríguez contra «Integral Network Solutions, S. L.» en la que el día 17 de noviembre de 2006, se ha dictado Auto, por el que se declara al ejecutado «Integral Network Solutions, S. L.», en situación de insolvencia por importe de 1.465,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Castellón, 17 de noviembre de 2006.—M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—69.207.

INTERDIN, S. A.

Anuncio de reducción de capital

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 30 de noviembre de 2006, la sociedad ha reducido su capital social en la cuantía de 721.200 euros, dejándolo fijado en la suma de 6.794.154,75 euros, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la amortización de la totalidad de las 120.000 acciones privilegiadas. Como consecuencia de la reducción, los señores accionistas recibirán de la sociedad, por cada acción amortizada, la cantidad de 11,35 euros y 6,65 acciones de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. de las que es titular la compañía.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y en especial para dar cumplimiento al contenido del artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo los acreedores hacer uso del derecho de oposición que les concede el artículo 166 de dicha Ley, en los términos y condiciones que resultan del mismo.

Barcelona, 4 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Daniel Roca Vivas. 70.316.

INVERQUIP, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

DIMAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

BELLBISUT, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

GESTIÓN DE INMUEBLES Y DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad cesionaria)

Disolución por cesión global de activos y pasivos

Se hace público que el socio único de las sociedades «Inverquip, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Dimaga, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Bellbisut, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», el pasado 31 de marzo de 2006, en el domicilio social de cada una de ellas, sito en la calle Rey Francisco, número, 16, Madrid, en calle Ronces-

valles, número 3, 3.º F, Madrid y en calle Rey Francisco, número 16, Madrid, respectivamente, acordó las disoluciones sin liquidación de las citadas sociedades, esto es, «Inverquip, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Dimaga, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y «Bellbisut, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», respectivamente, procediendo a la cesión global de los activos y sus pasivos y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales íntegros a la sociedad «Gestión de Inmuebles y Desarrollo, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Rey Francisco, número 16, local izquierda, Madrid, asumiendo esta última sociedad, la totalidad de los bienes y derechos, así como las obligaciones que correspondan a las sociedades cedentes.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades cedentes y de la entidad cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de disolución sin liquidación y cesión global de activos y pasivos, en el domicilio de cualquiera de las entidades citadas, anteriormente indicados.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedentes y de la sociedad cesionaria a oponerse, a la cesión global de activos y pasivos, en el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios legalmente exigidos, todo ello en los términos señalados en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 230 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de noviembre de 2006.—La Consejera Delegada de «Gestión de Inmuebles y Desarrollo, Sociedad Limitada», «Inverquip, Sociedad Anónima Unipersonal», «Dimaga, Sociedad Anónima Unipersonal» y Administradora única de «Bellbisut, Sociedad Limitada Unipersonal», doña María Amparo Barreiro Iglesias.—69.267. 2.ª 7-12-2006

INVERSIONES MEDIENSIS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 1092/05, ejecución 157/06, seguidos a instancia de don Adrián Valsan, sobre cantidad, se ha dictado en fecha veintiuno de noviembre de 2006 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Inversiones Mediensis, Sociedad Limitada», por importe de 3.449,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—Marta Menarguez Salomón, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—68.918.

ISTÁN VALLEY COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA

Emisión de obligaciones hipotecarias

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general de «Istán Valley Country Club, Sociedad Anónima», de fecha 17 de noviembre de 2006, se emite un préstamo por hasta un importe máximo de 2.500.000 €, que estará representado por las series de obligaciones que a continuación se detallan, junto con el resto de condiciones de la emisión:

1. Emisión de obligaciones:

Obligaciones Serie A. Representarán el importe de 1.500.000 €, con un valor nominal cada una de 50.000 €, en número de 30, numeradas correlativamente del 1 al 30, inclusive.

Obligaciones Serie B. Representarán el importe de 250.000 €, con un valor nominal cada una de 50.000 €,

en número de 5, numeradas correlativamente del 1 al 5, inclusive.

Obligaciones Serie C. Representarán el importe de 500.000 €, con un valor nominal cada una de 50.000 €, en número de 10, numeradas correlativamente del 1 al 10, inclusive.

Obligaciones Serie D. Representarán el importe de 250.000 €, con un valor nominal cada una de 50.000 €, en número de 5, numeradas correlativamente del 1 al 5, inclusive.

2. Remuneración:

Obligaciones serie A. Se remunerarán con un tipo de interés del 5,56 por 100 mensual, calculado desde el día 24 de noviembre de 2006 al día 23 de agosto de 2007, inclusive, siendo amortizables en cualquier momento pero con el pago de la totalidad de los intereses que se hubieran devengado hasta el 23 de agosto de 2007, inclusive.

En el período que va desde el 24 de agosto de 2007 y 23 de febrero de 2008, fecha de vencimiento final, inclusive, las obligaciones se remunerarán con un 12 por 100 de interés anual y serán amortizables cualquier día vigésimo tercero de mes. Al vencimiento final la sociedad emisora pagará el capital y los intereses acumulados.

Obligaciones serie B. Se remunerarán con un tipo de interés del 5,50 por 100 mensual, calculado desde el día 24 de diciembre de 2006 al día 23 de agosto de 2007, inclusive, siendo amortizables en cualquier momento pero con el pago de la totalidad de los intereses que se hubieran devengado hasta el 23 de agosto de 2007, inclusive.

En el período que va desde el 24 de agosto de 2007 y 23 de febrero de 2008, fecha de vencimiento final, inclusive, las obligaciones se remunerarán con un 12 por 100 de interés anual y serán amortizables cualquier día vigésimo tercer de mes. Al vencimiento final la sociedad emisora pagará el capital y los intereses acumulados.

Obligaciones serie C. Se remunerarán con un tipo de interés del 4,29 por 100 mensual, calculado desde el día 24 de enero de 2006 al día 23 de agosto de 2007, inclusive, siendo amortizables en cualquier momento pero con el pago de la totalidad de los intereses que se hubieran devengado hasta el 23 de agosto de 2007, inclusive.

En el período que va desde el 24 de Agosto de 2007 y 23 de febrero de 2008, fecha de vencimiento final, inclusive, las obligaciones se remunerarán con un 12 por 100 de interés anual y serán amortizables cualquier día vigésimo tercero de mes. Al vencimiento final la sociedad emisora pagará el capital y los intereses acumulados.

Obligaciones serie D. Se remunerarán con un tipo de interés del 4,17 por 100 mensual, calculado desde el día 24 de febrero de 2006 al día 23 de agosto de 2007, inclusive, siendo amortizables en cualquier momento pero con el pago de la totalidad de los intereses que se hubieran devengado hasta el 23 de agosto de 2007, inclusive.

En el período que va desde el 24 de agosto de 2007 y 23 de febrero de 2008, fecha de vencimiento final, inclusive, las obligaciones se remunerarán con un 12 por 100 de interés anual y serán amortizables cualquier día vigésimo tercero de mes. Al vencimiento final la sociedad emisora pagará el capital y los intereses acumulados.

Interés de demora. Para el caso de impago del principal e intereses en las fechas de su amortización se fija un interés de demora del 16 por 100 anual, que se devengará automáticamente, sin necesidad de requerimiento o intimación, liquidable diariamente sobre la totalidad de las cantidades vencidas y no satisfechas.

3. Emisión a la par y gastos: Todas las series de obligaciones se emiten a la par y libres de gastos para los suscriptores.

4. Plazo de suscripción: La suscripción se hará en el domicilio de la sociedad y los períodos de suscripción serán los siguientes:

- Serie A: Hasta el 23 de noviembre de 2006.
- Serie B: Hasta el 23 de diciembre de 2006.
- Serie C: Hasta el 23 de enero de 2007.
- Serie D: Hasta el 23 de febrero de 2007.

En todo caso, el órgano de administración podrá retrasar los cierres de la suscripción si en las fechas previstas no se hubieran obtenido las inscripciones en los Registros correspondientes. El plazo de suscripción se considerará abierto tras la publicación del anuncio e inscripción en los registros correspondientes.

5. Condiciones de amortización: La amortización del préstamo se hará mediante sorteos, con igual participación de todas las series, en el domicilio de la sociedad y la amortización se realizará por el principal junto con los intereses, calculados en la forma que se expresa en el apartado 2 anterior.

6. Carácter de las obligaciones y representación: Las cuatro series de obligaciones estarán representadas por títulos y serán al portador.

7. Garantía: La emisión de obligaciones estará garantizada con hipoteca sobre el 77 por 100 indiviso de la finca registral número 1.600 del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, sita en Istán.

Conforme al artículo 284.3 de la Ley de Sociedades Anónimas los obligacionistas podrán hacer efectivos sus créditos sobre los demás bienes, derechos y acciones de la sociedad emisora.

8. Constitución del Sindicato de Obligacionistas: Se constituye el sindicato de obligacionistas, el cual se registrará en sus relaciones jurídicas con la sociedad emisora por el Reglamento que se adjunta a la presente Acta, a reserva de su ratificación y aprobación por la Asamblea General de obligacionistas.

Se nombra como primer Comisario del Sindicato de obligacionistas a don Óscar Eguren Fernández, Abogado, con domicilio profesional en Avenida Ricardo Soriano, 72, Edificio Golden, portal C, 3.º E, 29601 Marbella. Se fija como domicilio del sindicato el mismo que el de su primer comisario.

A los efectos previstos en el artículo 285 de la Ley de Sociedades Anónimas el Administrador único de la entidad emisora de las obligaciones hace constar los siguientes datos relativos a la misma:

Capital social: 120.200 €, totalmente suscrito y desembolsado.

Objeto social: Compra y venta de terrenos para su promoción y desarrollo urbanístico; la construcción de inmuebles dentro de los citados terrenos; urbanización, venta, permuta y enajenación en cualquiera de las formas permitidas por la Ley; y el alquiler, explotación, administración y tenencia de los inmuebles que se edifiquen.

Domicilio: c/ Notario Luis Oliver, 2-4.º, 29600 Marbella.

Marbella, 27 de noviembre de 2006.—Administrador único, Juan Cristian Klamar.—70.343.

JACANA CONSULTING, S. L.

FERROKILO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecutoria n.º 108/06, seguida en este Juzgado a instancia de D. Ionel Soare y D. Florian Flescu contra Jacana Consulting, S.L. y Ferrokilo, S.L., se ha dictado con fecha 20-11-06, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 9.335,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, María José Escobar Bernardos.—68.744.

KANALA ETXANO, S. L.

Don José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154/05 se ha dictado en el día de la fecha Auto

por el que se declara a la empresa ejecutada Kanala Etxano, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.335,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid.—68.777.

KGINVES107, SICAV, S. A.

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Kginves107 Sicav, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Madrid en el Paseo de la Castellana, número 2 A, en primera convocatoria, a las doce horas del día 12 de enero de 2007 y, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, al efecto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social con cargo a reservas con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

Derechos de asistencia y representación.

El Derecho de asistencia a Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Derecho de información:

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, Balance e Informes de los Auditores de Cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (Artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Nota: Se informa a los señores accionistas que se prevé que la Junta General será celebrada en primera convocatoria.

En Madrid, 20 de noviembre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Juan Carlos Usandizaga Arrizabalaga.—69.899.

LARKI 99, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 96/06 seguida contra el deudor, Larki 99, S.L., se ha dictado el 9-11-06 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 962,12 euros de principal y de 195 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 9 de noviembre de 2006.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—68.869.